



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 266 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 24 MAR 2015

VISTOS:

El informe Nº 54-2015-GRC/GRDE de fecha 17 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 323-2015-GRC/GA/OL de fecha 26 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 077-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de febrero de 2015 emitido por la Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 041-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de febrero de 2015 emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum Nº 122-2015-GRC/GRDE de fecha 27 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 416-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 523-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 138-2015-GRC/GRDE de fecha 09 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el informe Nº 422-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 106-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por la Jefe encargada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 059-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum Nº 155-2015-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2015 emitido por la Gerente encargada de Desarrollo Económico; el informe Nº 505-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 611-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Y

CONSIDERANDO:

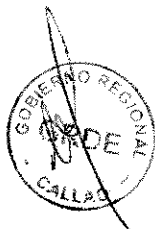
Que, mediante informe Nº 54-2015-GRC/GRDE de fecha 17 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se solicitó a la Gerencia General Regional derive el expediente a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, los términos de referencia para la determinación de valor referencial de los servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro adjunto.

Que, mediante informe Nº 323-2015-GRC/GA/OL de fecha 26 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística que adjunta el Informe Nº 077-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de febrero de 2015 e informe Nº 041-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de febrero de 2015, se emitió el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de locación de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

Que, mediante memorándum Nº 122-2015-GRC/GRDE de fecha 27 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de crédito presupuestario para los servicios no personales de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al informe antes mencionado, respecto al estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación de Valor Referencial de dichos servicios cuyo monto total determinado fue de S/. 42,250.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante memorándum Nº 523-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico que adjunta el informe Nº 416-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de personal por locación de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, por un monto de S/. 42,250.00 Nuevos Soles.

Que, mediante memorándum Nº 138-2015-GRC/GRDE de fecha 09 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración, que habiéndose



reformulado los Términos de Referencia de los mencionado servicios solo en el plazo de ejecución, manteniéndose el perfil requerido, solicita que la Unidad de Valor Referencial se pronuncie sobre los nuevos Términos de Referencia.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Oficina de Logística.

Que, mediante informe N° 422-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de marzo de 2015, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el informe N° 106-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la contratación de locadores de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa.

Que, mediante memorándum N° 155-2015-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el reajuste de crédito presupuestario para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

Que, mediante memorándum N° 611-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el informe N° 505-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de marzo de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la certificación de crédito presupuestario para la contratación de servicios autónomos para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 38,025.00 (Treinta y Ocho Mil Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, habiéndose reformulado los términos de referencia de servicios no personales para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en el plazo de ejecución de los servicios de 300 a 270 días calendarios y el monto total del valor referencial de cada servicio, manteniéndose el perfil requerido, es necesario se emita el acto resolutorio que apruebe los correspondiente expedientes de contratación.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

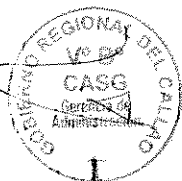
Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 19 y 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso " i " del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y los Expedientes de Contratación correspondientes a la contratación de locadores de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los cuales se detallan a continuación:

- **UN (01) SERVICIO DE COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL PARA LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS**, por el monto de S/. 20,025.00 (VEINTE MIL VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- **UN (01) SERVICIO DE COORDINADOR PARA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS**, por el monto de S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), en plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la unidad Orgánica conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

